

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 - Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 5600410

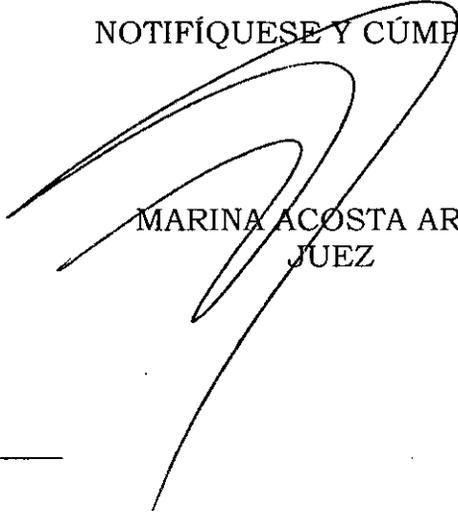
Valledupar, 12 ABR 2019

REF: PROCESO VERBAL EJECUTIVO.
DTE: LEIDER ALFONSO OCHOA SUAREZ.
DDO: JOSE MARTIN ROMERO HENRIQUEZ.
RADICACIÓN 20001 31 03 003 2018-00012 00

Visto el informe secretarial que antecede y ceñidos a la realidad procesal, en el efecto devolutivo² concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de calendas tres (03) de abril de 2019.

En virtud de lo anterior, comínese al recurrente aporte las expensas necesarias dentro del término de cinco (05) días para fotocopiar la totalidad del expediente y remitir el mismo al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar para efectos de que se surta la segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

² Art. 323 numeral 1 CGP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.

Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por
estado

No. 052 el día 22 ABR 2019


INGRID MARINELLI ANAYA ARIAS
SECRETARIA ...